En el s[eñ]or don Fran[cis]co Salmeron Regidor y procu[rado]r ge-
neral y el s[eño]r don Alonso de Sandoval y don
Gines Jofre Regidores

Leiose en este ayuntam[ien]to una Real cedula de su mag[esta]d
firmada de su Real firma y refrendada de Pedro de Arce
su secretario fecha en Madrid [illegible] del mes
de febrero deste año de mil y seiscientos [illegible] en que
su mag[esta]d manda al señor marques de los Velez [illegible]
[illegible] pueda llamar como le esta acordado
[illegible] las que le pareciere combenir la gente de la(s)
[illegible] compañias de la milicia de Murcia para acudir a la s[egurid]a[d]
de la ciudad de Cartagena y lugares de la costa y que los
capitanes guarden sus ordenes y que desde el dia que enarbolaren
[illegible] las banderas que estan en a[illegible]
[illegible] militares [illegible]
[illegible] adelantado y capitan mayor o su teniente en su ausencia [illegible]
qualesquier causa [illegible] sean militares o criminales
[illegible] en los dias que se tomaren [illegible]
[illegible] banderas enarboladas [illegible] expediciones
[illegible] ordenes de los [illegible] en
[illegible] militares [illegible]
[illegible] los demas casos que
[illegible]
[illegible] Cartagena [illegible]
[illegible] ordenes [illegible]
[illegible] conforme a las ordenes [illegible]
mandado despachar para [illegible]
[illegible] de diciembre del año pasado de mil y seiscientos [illegible]
[illegible]
[illegible] mil y seiscientos [illegible]
[illegible] necesario a la defensa para [illegible]
[illegible] Cartagena [illegible]
caso que la armada ynglesa [illegible]
aquella ciudad y mandar [illegible]
[illegible] armas municiones [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Consejo de guerra [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] dichas reales cedulas [illegible] personas [illegible]
[illegible] don Ant[oni]o Albornoz
[illegible] reales cedulas
[illegible]

Se obedecen y se suplica dellas y en lo q[ue] toca a las preminencias de la ciudad q[ue] de ello se de cuenta en Madrid [illegible] se nombran dos personas y q[ue] se escriba al s[eño]r don Ant[oni]o Albornoz por los cav[allero]s comis[ari]os y procu[rado]r general [illegible] de las cedulas